



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho informando que se allegó memorial suscrito por el demandante, solicitando confirmación de existencia de título judicial correspondiente a costas efectuadas por la accionada PROTECCIÓN S.A., dentro del proceso 34 2019 00223 01. Consultada la cuenta judicial de este Juzgado, no se encuentra el respetivo título a favor del acá demandante señor ORLANDO RINCÓN RAMÍREZ, sino consignado en la cuenta del Juzgado de origen. Sí obra el título No. 400100008778733 consignado en este Despacho por COLPENSIONES, a su favor y por concepto de costas. Sírvasse proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el título reclamado no reposa a ordenes de este despacho, se dispone oficiar al Juzgado 34 Laboral del Circuito de esta Ciudad, a fin de que se sirvan efectuar la **CONVERSIÓN** del depósito judicial efectuado por PROTECCIÓN S.A. como costas judiciales, por valor de por \$1.000.000 y a favor del demandante señor ORLANDO RINCÓN RAMÍREZ con cédula de ciudadanía No. 19127795, a la cuenta judicial de este Juzgado No. 110012032041 y con destino al proceso No. 11001310503420190022300.

Efectuado lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias la Despacho para lo pertinente.

De otro lado, y como quiera que reposa el título judicial 400100008778733 consignado por COLPENSIONES en la cuenta judicial del Juzgado 41 Laboral de Circuito de Bogotá D.C. y a favor del actor ORLANDO RINCÓN RAMÍREZ con cédula de ciudadanía No. 19127795, por valor de \$1.000.000.00., se dispone la **AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL 400100008778733** a favor del mismo.

Por secretaría efectúense las respectivas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

/lavr.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 121 del 19 de julio de 2023.